

Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE el señor Patricio Campos Paredes en calidad de padre y representante, solicita la autorización y legalización de MATRÍCULA EXCEPCIONAL a favor del estudiante ERIK ARIEL CAMPOS BARRETO, alumno del segundo año de Educación Básica, período lectivo 2010-2011, para Régimen Sierra en la Instituto Tecnológico "RUMINAHUI", de la ciudad de Ambato.

QUE el estudiante ERIK ARIEL CAMPOS BARRETO ha presentado los documentos estudiantiles: la libreta de Primer año de Educación Básica, de la UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN FRANCISCO DE ASIS" de la ciudad de Santa Cruz-Galápagos y certificado de cupo de la Escuela Fiscal de Niños "SIMÓN BOLÍVAR", del Cantón Huambaló- Pelileo- Tugurahua, para el segundo año de Educación Básica durante el año lectivo 2010-2011.

QUE la Doctora Rosario Mazón Rodríguez, Directora Provincial de Educación de Tungurahua, con oficio Nº DET-RE-17-2011 de 11 de febrero del 2011 niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo Nº 1394 de 16 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial Nº 457 de 30 de octubre de 2008, autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en Vigencia, artículos:
- 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51
- Código Civil Ecuatoriano, Art. 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
- Decreto Ejecutivo Nº 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial Nº 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.
- Acuerdo Ministerial Nº 0316-09 de 14 de agosto de 2009

**Educamos para tener Patria**



QUE base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Sierra a favor del estudiante ERIK ARIEL CAMPOS BARRETO.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la Republica; 24, de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ;

### ACUERDA;

Art. 1 AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Tungurahua, la concesión de matrícula excepcional para Régimen Sierra a favor del estudiante, ERIK ARIEL CAMPOS BARRETO para segundo año de Educación Básica, año lectivo: 2010-2011, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2 DISPONER a las autoridades de la Escuela Fiscal de Niños "SIMÓN BOLÍVAR", del Cantón Huambaló-Pelileo-Tugurahua, que la inasistencia del estudiante, ERIK ARIEL CAMPOS BARRETO, a clases anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el Art. 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **17 MAR. 2011**

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Dr. César Valencia  
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga  
Autorizado por: Carlos Cisneros Pazmiño

04-03-2011

**Educamos para tener Patria**

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441  
www.educacion.gov.ec

